

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000182 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 SEP 2020

VISTO:

El Informe 108-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 14.09.2019; **SOBRE APROBACION DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**; La Nota de Coordinación N° 596-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 05.12.2019; El Informe N° 020-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGEFA-ALGS, de fecha 10.12.2019; El Memorando N° 204-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 12.12.2019; El Informe N° 267-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ.OR, de fecha 31.08.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización- ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, con Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 20.08.2014, el Consejo Regional de Tumbes, aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Tumbes y, considera a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente- GRRNGMA, como un Órgano de Línea, que está a cargo de liderar las actividades relacionadas con el equilibrio ecológico y la conservación de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, orientados al Desarrollo Regional Sostenible. Asimismo, el reglamento de organización y funciones considera a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, como un órgano de apoyo, encargado de normar, ejecutar, coordinar y controlar la administración del potencial humano, prestación de servicios, bienes patrimoniales y recursos financieros del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, de fecha 15.05.2009, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, de fecha 26 de agosto del 2010, se aprueba Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de memos recursos así como la generación de memos impactos negativos en el ambiente.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 190-2019/GOB-REG-TUMBES-PR-GGR, de fecha 03.09.2019 se convocó a reunión para la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Informe N° 108-2019/GOB.REG.UMBEST-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 14.10.2019, La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes recomienda que: Es necesario e indispensable la Aprobación y Reconocimiento del Comité de Ecoeficiencia Mediante Acto Resolutivo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000182 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 SEP 2020

Que, mediante Memorando Multiple Nº 190-2019/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR, de fecha 03.09.2019; se convocó a reunión para la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Tumbes

Que, mediante Informe Legal Nº 267-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 24.08.2020. **SE RECOMIENDA: APROBAR** la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Tumbes como un órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de tomar decisiones y acciones para el logro de los objetivos de ecoeficiencia dentro del Gobierno Regional de Tumbes, debiendo emitirse el acto Resolutivo correspondiente.

Que, por las razones expuestas en uso de las facultades y atribuciones conferidas, en la Ordenanza Regional Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 20.08.2014, y de conformidad con la ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, Reglamento Organización y funciones del Gobierno Regional de Tumbes aprobada mediante Ordenanzas Regional Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, y con el de Área de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Tumbes como un órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de tomar acciones para el logro de los objetivos de Ecoeficiencia dentro del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Ecoeficiencia quedará integrado de la siguiente manera:

- Un representante titular y alterno de Oficina General de Administración, quien actuara como Coordinador
- Un representante titular y alterno de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Un representante titular y alterno de la Oficina de Planeamiento y presupuesto
- Un representante titular y alterno de la Oficina de logística
- Un representante titular y alterno de la Oficina de Recursos Humanos
- Un representante titular y alterno de la Oficina de Tecnologías de la información
- Un representante titular y alterno de la Secretaria General



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000182 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 SEP 2020

- Un representante titular y alterno de la Oficina de Prensa e imagen institucional
- Un representante titular y alterno de la Órganos de Línea (Direcciones Regionales)
- Un representante titular y alterno de la Oficina de Planificación
- Otros (Gerencias y áreas de la sede).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, las funciones del Comité de Ecoeficiencia son las siguientes:

- Elaborar, aprobar y actualizar periódicamente el Plan de Ecoeficiencia institucional del Gobierno Regional de Tumbes y el diagnóstico de Ecoeficiencia
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las medidas del Ecoeficiencia del Plan de Ecoeficiencia institucional
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a e coeficiencia en el Gobierno Regional de tumbes
- Promover que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes incorporen medidas de Ecoeficiencia en su Plan Operativo Institucional (POI) para el logro de los objetivos y metas del Plan Ecoeficiencia Institucional.
- Fomentar cultura de la Ecoeficiencia en el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Tumbes, conforme el Artículo Segundo de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Tumbes (<http://regiontumbes.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)